



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0058234/201

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la transferencia del Sr. Mgter. PAULO EFRAÍN GARCÍA (DNI 16.891.492), agente de planta permanente Grado 5, Nivel B, Economista de Gobierno, Tramo Intermedio, Agrupamiento Especializado de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la Nación, al Área Económico-Financiera de la Secretaría de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa, con su cargo y correspondiente partida presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

El acuerdo que prestan el titular de la citada Secretaría (fs. 16) como el Decano de la unidad académica (fs. 65);

Que, como se informa a fojas 64, por las funciones que desempeñará el nombrado, corresponde equiparlo con el Nivel Jerárquico del Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional con una categoría 3662 establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06;

El informe favorable que a fojas 66 practica la Secretaría de Gestión Institucional;

La conformidad que presta el agente (fs. 68);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.276 (fs. 67) y lo actuado a fojas 68;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la transferencia, con el presupuesto y cargo, del Economista de Gobierno Mgter. PAULO EFRAÍN GARCÍA (DNI 16.891.492) de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la Nación a la planta permanente de Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad para cumplir funciones en el Área Económico-Financiera de la Secretaría de Administración de dicha unidad académica ,equiparando dicha función con el Nivel Jerárquico del Tramo Mayor en el Agrupamiento Técnico Profesional, con una categoría 3662 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, que deberá crearse una vez que se obtenga el debido presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y remítase al Ministerio de Hacienda de la Nación para su conocimiento y dictado del acto administrativo correspondiente.

fv